



Entre
Ayuntamiento

D. Pasqual Ramirez y D. Jose Antoli y Sorano Vecinos de esta Villa a V. S. respetuosamente Exponen: Que en el año mil ochocientos ^{tos} ~~tos~~ ^{guarenta y dos} verifíco ante esa Corporación una comparecencia Juan Jimé de Tomas de la misma vecindad en cierto sentido que no es igual al q.^o des- pues ha manifestado; y como de la manera q.^o se halla extendida ofende la delicadeza y probidad de los Exponentes, p.^o sincerarse han tenido q.^o aclarar las cosas y demandar en Juicio conciliatorio al Jimé; quien en el y de una forma muy explícita ha contestado lo q.^o es de ver del adjunto al estado fehariente que presentan, y patentara todo quanto los dicentes pudieran desear en apoyo de su inocencia. Por ello puen estar en el caso de gestionar lo combente p.^o q.^o de una manera legal de q.^o de existir en el libro capitular una mancha q.^o les desluzca, tal como la que se deja entrever en la citada comparecencia: Al indicado fin =

Veruse el folio 16 del presente libro de actas y la sesion de diez de Mayo de 1845, que alude a y hacen relacion con el certifi- do de este municipal

Trigueros
Seco

A. V. S. Supp.^{can} Se sirba, habiendo por presentado el docum.^{to} de q.^o viene hecha expresion, acordar se una a la comparecencia referida, fijandose al margen de ella nota expresiva autorizada del Sr. Presid.^{te} y Secretario de la citada union, y de que por el docum.^{to} mismo apa-

[Signature]

